

**Título: Aumentan los despidos por necesidad de la empresa al cierre de abril**

**EVOLUCIÓN DE CARTAS DE AVISO DE TÉRMINO DE CONTRATO DE TRABAJADORES CON UN ÚNICO EMPLEADOR**  
 N° DE CARTAS



**CAUSAL NECESIDADES DE LA EMPRESA**  
 NÚMERO



# Aumentan los despidos por necesidad de la empresa al cierre de abril

POR CAROLINA LEÓN

A pocos días de que el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) entregue un nuevo dato de desempleo, la Dirección del Trabajo (DT) informó que las desvinculaciones laborales como consecuencia del artículo 161, inciso N°1 del Código del Trabajo –popularmente conocido como necesidades de la empresa– volvieron a subir a abril.

En dicho mes se registraron 43.419 cartas de término de la relación laboral por dicha causal, lo que implica un alza de 2,7% frente a marzo y de 18,3% comparada con el mismo lapso de 2023.

Así, en los primeros cuatro meses del año se ha desvinculado a 172.200 trabajadores por necesidades de la empresa, causal que representa el 18,6% de los despidos totales.

## Panorama general

El conjunto de los despidos, que incluyen todas las razones por las que se podría dar término a una relación laboral, también mostró un incremento.

De hecho, en abril se verificó un total de 208.184 cartas de término de la relación laboral, lo que es un 10,6% más que lo que observado en igual mes de 2023.

Considerando el dato de abril, más enero, febrero y marzo, la cifra suma 923.422 cartas.

Al mirar los antecedentes por género, se observa que los hombres concentran el 61,9% de las cartas, las mujeres el 37%, y existe un grupo de 1,1% respecto al cual no existe dicha información.

Por región, como es habitual, la Metropolitana es la que lidera en cantidad de cartas de término de

Las cartas de término de la relación laboral por dicha causal sumaron 43.419 en el cuarto mes de 2024, cifra superior a la de marzo pasado y a la de abril de 2023.

la relación laboral, con 408.102 trabajadores (44,19%).

A continuación se ubicaron las regiones del Biobío, con 78.701 cartas despidos (8,52%); y O'Higgins, con 69.115 (7,48%).

Respecto de las causales que están mencionando los empleadores para dar término a los contratos, el reporte detalló que la más recurrente es por vencimiento del plazo convenido en el contrato, la cual concentró el 36,06% del global.

Le siguió el término del trabajo o servicio que dio origen al contrato faena u obra, con 22,08%; y, por último, las desvinculaciones por necesidad de la empresa, que concentraron el 18,65% del total.

Tal como ha sido la tendencia, el informe de la DT vuelve a reflejar que la mayor cantidad de despidos se ha realizado en las grandes empresas, ya que concentraron 616.741 de las cartas (66,79%) y las medianas, que explicaron 152.314 desvinculaciones (16,49%).

El informe de la Dirección del Trabajo precisa que los datos corresponden a registros de cartas de aviso de término de contrato y no deben ser consideradas como cifras de desempleo.

En esta línea, plantea que una carta de aviso de despido registrada no necesariamente se materializa en un término de relación laboral, señala el reporte del organismo fiscalizador.

**TRABAJADORES CON AVISO DE TÉRMINO DE CONTRATO**  
 CANTIDAD DE TRABAJADORES POR REGIÓN (ENE- ABR 2024)



FUENTE: DIRECCIÓN DEL TRABAJO

## Polifuncionalidad y trabajadores sin jornada: infracciones que más se repiten en el retail

Durante 2023, la Dirección del Trabajo (DT) realizó 529 fiscalizaciones enmarcadas en dos programas dirigidos a supermercados y grandes tiendas, proceso que constató infracciones en el ámbito de la polifuncionalidad como práctica transversal en las empresas y el uso extendido del inciso 2 del artículo 22 del Código del Trabajo para la contratación de jefaturas intermedias sin control de jornada laboral.

Estos planes de fiscalización y sus resultados fueron incluidos en la primera edición de la revista "Trabajo en Debate", una nueva publicación de la DT, en formato online, destinada a elaborar análisis sobre la base de los datos administrativos de esta reparación pública, que realiza en colaboración

con el Centro Interdisciplinar de Políticas Públicas (CiPP) de la Universidad Alberto Hurtado (UAH).

Según la publicación, en los supermercados el porcentaje de infraccionalidad llegó a 89%, mientras que en las grandes tiendas ascendió hasta 95%, "lo cual da cuenta de la existencia de irregularidades recurrentes y generalizadas", dice el texto.

Respecto de las materias, las más frecuentemente infraccionadas son las relativas a la inexistencia de las estipulaciones mínimas en el contrato de trabajo y que este no se encuentre actualizado, seguidas de problemas relacionados con horas extraordinarias y a la no utilización de registros de asistencia. "Este tipo de infracciones

parecen relacionarse con ciertas lógicas actuales de los modelos de negocios del mundo del retail, tales como los contratos multifunción y los contratos injustificados, según el artículo 22 inciso 2° del Código del Trabajo", cuestiona el informe.

Al mirar por tipo de empresa, el documento expone que las multas asociadas a la falta de descripción de funciones en los contratos son mayores en los supermercados, con casi un 80% de las fiscalizaciones, mientras que en las grandes tiendas alcanzó a cerca de 70%. A su vez, en estas últimas las infracciones relativas al uso de horas extraordinarias abarcaron un 62,1% de las fiscalizaciones, mientras que en supermercados llegaron a un 28%.